

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Certificaciones afiliacion <certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co>
Enviado el: viernes, 11 de agosto de 2023 9:57 a. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: RE: TRASLADO POR COMPETENCIA REFERENCIA 11001400301920220128600 Oficio 1103
Datos adjuntos: 862222.pdf
Importancia: Alta

Cordial saludo Señor(a)

Cuando la certificación sale en blanco, ello se debe a que el usuario no registra en nuestra Base de datos

AGRADECEMOS PARA SUS PROXIMOS REQUERIMIENTOS

El medio para solicitud de información por parte de entidades autorizadas referente a datos de contacto, información de empleador y/o grupo familiar, se debe realizar mediante el diligenciamiento en el siguiente enlace. **Cuando sea menos de 3 registros:**

<https://forms.office.com/r/d5myhYBLxS>

Abstenerse de remitir y/o utilizar otro filtro a cuentas electrónicas y/o canales diferentes a la mencionada

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Bogotá, Colombia



No dar respuesta a este correo

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico, por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente

De: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: miércoles, 9 de agosto de 2023 10:19 a. m.
Para: Andrea Del Pilar Villamil Rodriguez <andrea.villamil@nuevaeps.com.co>; Margarita Maria Peralta Vargas <margaritam.peralta@nuevaeps.com.co>; Jeysson Emilio Cifuentes Guzman <jeysson.cifuentes@nuevaeps.com.co>; Diego Mauricio Ceballos <diego.ceballos@nuevaeps.com.co>; Oscar Eduardo Silva Gomez

<oscar.silva@nuevaeps.com.co>; Margarita Maria Peralta Vargas <margaritam.peralta@nuevaeps.com.co>; Jeysson Emilio Cifuentes Guzman <jeysson.cifuentes@nuevaeps.com.co>; Secretaria General <secretaria.general@nuevaeps.com.co>; Carol Vanessa Carvajal Lozano <carol.carvajal@nuevaeps.com.co>; Daniela Alexandra Rojas Molina <daniela.rojas@nuevaeps.com.co>
CC: :edna.acosta580@aecsa.co <edna.acosta580@aecsa.co>; JURIDICO1@AECSA.CO;
NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Asunto: REFERENCIA 11001400301920220128600 Oficio 1103

Buen día,

Dando cumplimiento a los preceptos contemplados en la Ley 2213 de 2022, me permito remitir el oficio de la referencia para su respectivo trámite.

Así mismo, se le pone en conocimiento a la parte interesada que el oficio del asunto fue remitido a la entidad respectiva para su trámite.

Aviso Legal: Este correo electrónico contiene información del presente asunto, en caso de no ser el destinatario a quien va dirigido este documento oficial, hacer caso omiso del mismo. Sin que haya lugar a usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel 2 82 08 12

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. "Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

Bogota, 11 de agosto de 2023
VO-GA-DA-CERT-2023- 862222

Señor(a)
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL
DIRECCION
ALEPH SEBASTIAN GARCIA
EMAIL: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

Asunto: RADICADO 11001400301920230000300

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo	Identificacion	Nombres		Primer Apellido	Segundo Apellido	
CC	7276500	ISMAEL		YEMAYUSA		
Departamento	Municipio		Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion	Régimen	
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA, D.C.		01/08/2008	ACTIVO	CONTRIBUTIVO	
Direccion	Telefono		Correo			
DG 57 C N 81 35	3219110403 3223720881 5248504		yocerp@hotmail.com			
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco				
Nombre Empresa	Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono		
COLPENSIONES	NI	900336004	CL 73 10 70 COL	2170100		

Para todas sus solicitudes de información y garantizar una mayor oportunidad a la respuesta puede enviar directamente su requerimiento al correo certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.

Cordialmente.



DIRECTOR DE AFIACIONES
Gerencia de Afiliaciones
Vicepresidencia de Operaciones

Elaboro: Claudia R

Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector.